

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 178-2024-SATP

Piura, 07 de febrero de 2024.

VISTO: el Informe N° 062-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Ing. Malú Jazmín Viera Calle, Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 889-2023-SATP, de fecha 21 de julio de 2023 se resuelve en el ARTICULO CUARTO: ENCARGAR las Funciones de Especialista de Archivo y Digitalización del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Colaborador CPC. Jhonatan Ulises Pulache Panta, a partir del 21 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1549-2023-SATP, de fecha 11 de diciembre del 2023, en la cual se le encarga las funciones como Especialista de Fiscalización con funciones de Saneamiento de Deuda al colaborador Boris Alan Sobrino Rosales;

Que, mediante Informe N° 062-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Ing. Malú Jazmín Viera Calle, Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que el colaborador CPC. Jhonatan Ulises Pulache Panta (D. Leg 1057), quien se encuentra desempeñando labores como Especialista (e) de Archivo y Digitalización con Resolución de Gerencia General N° 889-2023-SATP, se sugiere dejar sin efecto dicha Resolución y encargar a partir del 02 de marzo de 2024, las funciones de ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN. Por otro lado, se sugiere encargar a partir del 02 de marzo de 2024, las funciones de ESPECIALISTA DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN al colaborador Boris Alan Sobrino Rosales (D. Leg 728), dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1549-2023-SATP, en la cual se le encarga las funciones como Especialista de Fiscalización con funciones de Saneamiento de Deuda;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 889-2023-SATP, de fecha 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1549-2023-SATP, de fecha 11 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las funciones de Especialista de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador CPC. Jhonatan Ulises Pulache Panta, a partir del 02 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de Especialista de Archivo y Digitalización del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 02 de marzo de 2024

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP

Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL